ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACION BILATERAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 084 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ Y YULIETH DUARTE QUINTERO

1. DATOS DEL CONTRATO	
No. DEL CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 084 DE 2025**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE PUERTO LÓPEZ
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA Y TURISMO NIT. 900261284-9
CONTRATISTA:	YULIETH DUARTE QUINTERO CC. 1.121.906.322/ Villavicencio- Meta Av 14 N° 9 – 12, Barrio el vergel / Puerto López, Meta. hseq.yuliduarte@gmail.com 3167694426
REGIMEN:	REGIMEN ORDINARIO
FECHA DE INICIACION:	25 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACION:	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.0000) M/CTE

En el Municipio de Puerto López - Departamento de Meta, a los veintinueve (29) días del mes de agosto , nos reunimos **DIEGO ANDRES FONSECA TAFUR** en el Municipio de Puerto López– Meta, en calidad de DIRECTOR, actuando en nombre y representación del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACION, CULTURA TURISMO – IMDERCUT, Identificado con NIT 900.261.284 -9, quien para los efectos del presente contrato se denomina **IMDERCUT** o **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE**, por una parte, **NANCY CAÑON MARTIN**, Subdirectora en condición de SUPERVISOR (A) y por la otra YULIETH DUARTE QUINTERO identificada con la C.C N° 1.121.906.322, en su calidad de **CONTRATISTA**; con el fin de suscribir acta de terminación anticipada y liquidación bilateral por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 084 DE 2024**, de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES.

1. El día 20 de agosto de 2025, se celebró entre el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCUT y YULIETH DUARTE QUINTERO identificada con la C.C N° 1.121.906.322 de Villavicencio Meta, el contrato de prestación de servicios N° 084 de 2025.
2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 084 de 2025, fue por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE, pagaderos en tres (3) mensualidades de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE cada una.
3. Que, una vez suscrito el contrato arriba mencionado, el área de Tesorería expidió el Registro Presupuestal No 00263 del 20 de agosto de 2025, amparando así la obligación presupuestal con el contratista.
4. Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan proceder de inmediato y en este mismo instrumento a efectuar la respectiva liquidación final por mutuo acuerdo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 084 DE 2025**, con el fin de poder establecer quien le debe a quien, y si se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución del contrato, en consecuencia, la liquidación quedará conforme al siguiente resumen:
5. Se pactó el plazo de ejecución del contrato de la referencia por cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, desde el día 25 de Agosto de 2025.
6. Que la Señora NANCY CANON MARTIN, quien ejerce como Subdirectora del IMDERCUT, fue designada como supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No 084 de 2025.
7. Que el día 29 de Agosto de 2025,, la señora **YULIETH DUARTE QUINTERO** identificado con la C.C N°1.121.906.322 de Villavicencio Meta, en calidad de CONTRATISTA, informa mediante oficio a la Supervisión del contrato que, por motivos de índole personales, y de salud no le es posible continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios, durante el periodo comprendido entre el 25 de agosto al 24 de noviembre de 2025.
8. Que la Supervisora del contrato considera que, analizada la situación presentada por la señora **YULIETH DUARTE QUINTERO**, se hace necesario acoger la solicitud del contratista, y dar por terminado el contrato de prestación de servicios No. 084 de agosto 16 de 2024, celebrado entre el Instituto Municipal De Deporte, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCUT Y **YULIETH DUARTE QUINTERO** liberando los saldos a favor del IMDERCUT.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo de manera bilateral el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°084 DE AGOSTO 20 DE 2025, entre el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCUT y **YULIETH DUARTE QUINTERO** identificada con la N°1.121.906.322 de Villavicencio Meta, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar finiquito a la relación contractual que desarrollo dentro del periodo del 25 de agosto al 24 de noviembre de 2025.

SEGUNDA: Liquidar de manera bilateral y por mutuo acuerdo, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 084 DE AGOSTO 20 DE 2024, suscrito entre el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCUT y **YULIETH DUARTE QUINTERO**, en los siguientes términos:

1. **BALANCE ECONÓMICO GENERAL DEL CONTRATO**

ITEM	DESCRIPCIÓN		PROGRAMACIÓN FINANCIERA	EJECUCIÓN FINANCIERA
1	Valor contrato		$9.000.000	0
2	Valor a Pagar según acta de recibo y ejecución final con amortización del anticipo	Valor periodo $0 Valor gastos desplazamiento u otros gastos **$ 0**		$0
3	Valor Pagado	Acta N°	$0	$0
4	Saldo a favor del Instituto.		$0	$9.000.000
5	**SUMAS IGUALES**		$9.000.0000	$9.000.000

TERCERA: la Tesorera del IMDERCUT, procederá a liberar el saldo a favor del Instituto, amparado con el Registro Presupuestal No 00263 del 20 de agosto de 2025 por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/CTE

En constancia de lo anterior, se firma sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte del IMDERCUT, la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral por mutuo acuerdo entre las partes, del Contrato de Prestación de Servicios No 084 de agosto 20 de 2025.

La Suscrita supervisora deja constancia que los documentos soporte de la presente acta se encuentran en la carpeta original que reposa en el área funcional de Contratación del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo del Municipio de Puerto López - Meta.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los 29 AGO 2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE RECREACION CULTURA Y TURISMO – IMDERCUT – R/L
DIEGO ANDRES FONSECA TAFUR – Director
Contratante.

NANCY CAÑON MARTIN
Supervisor (a)

YULIETH DUARTE QUINTERO
YULIETH DUARTE QUINTERO
C.C N° 1.121.906.322
Contratista